Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 918/2.022.

CONCORDIA, 26/07/2.022.

VISTO, el Decreto N° 597/2022 de fecha 06 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° establece que el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, será imputado en la partida correspondiente al presupuesto de gastos para Administración Municipal para el ejercicio económico vigente. El mismo debe ser "Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, será imputado en la partida 0.4.90.01.03.04.34.02 de Jurisdicción Jefatura de Gabinete y Gobierno".

Que se debe proceder a modificar el Artículo 2° del Decreto N° 597/2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la ley 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal. Según T.O Decreto Nº 4706/12 de poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifique el Articulo 2° del Decreto 597/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera "Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, será imputado en la partida 0.4.90.01.03.04.34.02 de Jurisdicción Jefatura de Gabinete y Gobierno".

ARTICULO 2º.- Mantener firme el contenido restante en el Decreto 597/2022 de fecha 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, registrese, y archívese.-

Lic. Silvana de Sousa Frade
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQ
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA